



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 104-2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 31 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

Expediente N° 8261, de fecha 28 de marzo del 2023, conteniendo informe N°338-2023-JVF-SGAMASP-MDCH/C de la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, Informe N°46-2023-ATM-MDCH/AAQ del Área Técnica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de Conformidad con el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2015-MDCH/A, de fecha 09/12/2015, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades e, materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones:

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, mediante el Informe N° 338-2023-JVF-SG-SGMASP-MDCH/C, el Sub Gerente del Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita se designe el responsable de Área Técnica Municipal, área a cargo de la Ing. Alexandra Tomasita Acuña Quispe.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;









"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la ING. ALEXANDRA TOMASITA ACUÑA QUISPE, identificado con DNI N° 70169179 como RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, con eficacia anticipada a partir del 22 de marzo del 2023, hasta nueva disposición.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPAL CO TANA

uic tran Cruz Puma

